



FUNDACIÓN
INSTITUTO DE DESARROLLO
Y LIDERAZGO INDÍGENA



UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Santiago, a 29 de agosto de 2018, entre la UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES, RUT 73.124.400-6, representada por su Rector don Gutenberg Martínez Ocamica, Cédula de Identidad N° 5.399.544-6 ambos domiciliados en calle Mac Iver N° 370, Santiago, en adelante “La Universidad”, por una parte; y, por la otra, la FUNDACION INSTITUTO DE DESARROLLO Y LIDERAZGO INDIGENA, con Personalidad Jurídica decreto N°260839 de fecha 20-09-2017, otorgada por Servicio de Registro Civil e Identificación; representada en este acto por su Presidente y Representante Legal don Diego Ancalao Gavilán, cédula de identidad N°13.807.297-5, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Lanahue n° 490, Comuna de Contulmo, en adelante cómo “La Fundación”, han acordado suscribir el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1º Que la Misión de la Fundación Instituto de Desarrollo y Liderazgo Indígena es construir, promover y mantener el desarrollo y liderazgo de los pueblos indígenas en Chile y en el extranjero. La Fundación se constituye como un espacio para la capacitación y reflexión estratégica indígena nacional e internacional, siendo su objetivo, contribuir a la formación de profesionales y líderes indígenas para que asuman y consoliden tareas de articulación y toma de decisiones que les permitan incidir en los ámbitos político, económico y social en sus respectivos países.

2º Que la Misión de la Universidad Miguel de Cervantes está inspirada en una concepción humanista y cristiana y busca contribuir al Bien Común de la Sociedad, mediante el desarrollo de diversas disciplinas del saber y la formación de profesionales y técnicos, jóvenes, adultos y trabajadores comprometidos con su país. Su Misión la cumplirá propiciando la equidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, mediante una formación universitaria inclusiva, de calidad, integral y solidaria.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

CLÁUSULA PRIMERA

Que en el contexto de la ejecución del presente Convenio de Colaboración, las partes se comprometen a lo siguiente:

La **UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES** y la **FUNDACION INSTITUTO DE DESARROLLO Y LIDERAZGO INDIGENA**, se comprometen, por el presente instrumento, a desarrollar y ejecutar en conjunto, programas, proyectos y actividades que fortalezcan las respectivas misiones institucionales y en forma especial, las acciones de educación continua, en favor de personas, emprendedoras, familias y comunidades indígenas en Chile y el extranjero.

CLÁUSULA SEGUNDA

Promover la cooperación, capacitación y educación continua de personas y comunidades indígenas en materias de emprendimiento, capacitación en general e implementación de proyectos de desarrollo, que tiendan a mejorar su calidad de vida.

CLAUSULA TERCERA

Se define el ánimo de generar una línea de cooperación amplia, especialmente en el ámbito de la capacitación de personas y de educación continua, en diversas materias específicas.

La Fundación y la Universidad acordarán anualmente un plan de trabajo para el año en curso, a través de la Vicerrectoría de Comunicaciones y Vinculación con el Medio. En caso que, producto del trabajo conjunto, se desarrolle algún proyecto de mayor envergadura, se acuerda suscribir un convenio específico, para establecer las responsabilidades, derechos y deberes de cada parte.

CLÁUSULA CUARTA

La Universidad dispondrá de espacios preferentes para promover las actividades de la Fundación, en la propia Universidad de acuerdo a su disponibilidad.

Para esto y para el conjunto de coordinaciones necesarias, se establecerá una fluida comunicación entre la Vicerrectoría de Comunicaciones y Vinculación con el Medio y la Fundación.

CLAUSULA QUINTA

La Universidad dispondrá de valores preferenciales para socios, funcionarios y familiares vinculados a la Fundación, para el más fácil acceso de su oferta académica de pre grado, post grado y educación continua.

Por su parte, la Fundación, promoverá entre sus redes de contacto, la oferta académica de la Universidad, permitiendo, cuando así se acuerde, el acceso de la Universidad a sus actividades propias, para la difusión de sus actividades.

CLÁUSULA SEXTA

El presente Convenio de Colaboración entrara en vigor el día siguiente a la fecha en la que el documento haya sido firmado por ambas partes.


El periodo de vigencia del presente acuerdo será de dos (2) años renovables automáticamente si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con al menos sesenta (60) días de anticipación al término del plazo, enviando para estos efectos, una carta certificada a la contraparte.

CLÁUSULA SEPTIMA

La personería de don Gutenberg Martínez Ocamica para representar a la Universidad Miguel de Cervantes, consta en Acta de Sesión de Directorio de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2010, reducida a Escritura Pública de fecha 12 de mayo de 2010, registrada ante Notaría Sergio Jara Catalán.

La personería de don Diego Ancalao Gavilán, para representar a la Fundación Instituto de Desarrollo y Liderazgo Indígena consta en Escritura Pública de 12 de Junio de 2017 ante Notario Público Don Luis Poza Maldonado.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



DIEGO ANCALAO GAVILAN
PRESIDENTE
FUNDACION INSTITUTO DE DESARROLLO
Y LIDERAZGO INDIGENA



GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMICA
RECTOR
UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES